



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000195

Chivay, 28 de noviembre del 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 176-2023-MPC-CHIVAY, Ordenanza Municipal N° 020-202-MPC-CHIVAY, Carta N° 006-2023-REG-MPC-EDUCACION, emitido por el Regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi, Dictamen N° 01-2023-CAL-CM-MPC-CHIVAY, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Mancomunidades, Informe Legal N° 634-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 9 inc. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal (...) Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal (...);

Que, la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, de fecha 25 de noviembre de 2022, modifico el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, la Carta N° 006-2023-REG-MPC-EDUCACION, emitido por el Regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi, integrante de la Comisión de Asuntos Legales Y Mancomunidades, en el que solicita la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, el Dictamen N° 01-2023-CAL-CM-MPC-CHIVAY, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Mancomunidades, señala que se dictamina elevar al pleno del concejo municipal, para su aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento Interno de Trabajo,

Que, el Informe Legal N° 634-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la parte de conclusiones señala que " se aprueba la modificación de los artículos 2, 6, 8, 10, 11, 19, 22, 31, 32, 41, 81, 83, 84 y las Disposiciones Complementarias: Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta; y la Disposición Final Primera de la Ordenanza N°020-2020-MPC-CHIVAY, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo R.I.C; (...) la modificación de la Ordenanza se aprueba por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones artículo 9 numeral 8) que señala corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000194

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2020-MPC-CHIVAY QUE APROBO EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Reglamento Interno del Concejo R.I.C, de los siguientes artículos 2, 6, 8, 10, 11, 19, 22, 31, 32, 41, 81, 83, 84 y las Disposiciones Complementarias: Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, y la Disposición Final de la Ordenanza N°020-2020-MPC-CHIVAY, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY; consecuentemente las modificatorias de la presente quedan integradas conforme al detalle del texto completo del Reglamento Interno del Concejo que se anexa a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huinqui Coopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Qulspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>